

Expediente: 443/23
Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - IBARRA, JOSE ANIBAL-FALLECIDO/A
20184765447 - VILLARREAL, ESTELA ARGENTINA-DEMANDADO
27233085788 - VALDEZ, ERNESTO CRISANTO-DEMANDADO
27338176568 - IBARRA, ELBA DORA-HEREDERO DEMANDADO
20184765447 - ZAYA, BONIFACIO DAMIAN-DEMANDADO
20305394999 - COSTA, NANCY DEL VALLE-ACTOR
20340963343 - BRAVO, JUAN EDUARDO-DEMANDADO
20340963343 - BRAVO, BLANCA ESTELA-DEMANDADO
20340963343 - BRAVO, JOSE LUIS-DEMANDADO
20340963343 - BRAVO, ENRIQUE ANGEL-DEMANDADO
20340963343 - BRAVO, CARMEN ROSA-DEMANDADO
20340963343 - BRAVO, PEDRO MIGUEL-DEMANDADO
900000000000 - BRAVO, YANINA-DEMANDADO
900000000000 - FERNANDEZ, ROQUE NELSON-DEMANDADO
900000000000 - BELTRAN, MARIA-DEMANDADO
20184765447 - VILLARREAL, ZULEMA DEL VALLE-DEMANDADO
20184765447 - VILLARREAL, NESTOR FABIAN-DEMANDADO
20184765447 - RODRIGUEZ, MARIA BELEN-DEMANDADO
900000000000 - CORDOBA, JORGE ANTONIO-DEMANDADO
900000000000 - CORDOBA, JULIO CESAR-DEMANDADO
900000000000 - CORDOBA, RAQUEL JESUS-DEMANDADO
20340963343 - TABERA, MARGARITA NORA-DEMANDADO
900000000000 - VALLEJO, JUAN JOSE-DEMANDADO
20340963343 - VALLEJO, NATALIA-DEMANDADO
27233085788 - VALDEZ, SEGUNDO RUBEN-DEMANDADO
20106866555 - GONZALEZ, HECTOR RENE-DEMANDADO
900000000000 - RODRIGUEZ, DALMIRO-DEMANDADO
27338176568 - GONZALEZ, MARIA ELBA-HEREDERO DEMANDADO
27338176568 - IBARRA, JESSICA JUDITH-HEREDERO DEMANDADO
27338176568 - IBARRA, TOMAS EMANUEL-HEREDERO DEMANDADO
27411268492 - OVEJERO, SAMIRA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 443/23



H20901802691

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE 443/23

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo ordenado en la audiencia celebrada en fecha 03/02/2026, informo a Ud. que de la revisión del presente expediente surge que:

En fecha 24/04/2023 se presentó el Dr. Julio Francisco Herrera, y opone excepción de fondo de prescripción.

De igual forma, en fecha 24/04/2023 se presentó el Dr. Gustavo Carrizo, y opone defensa previa de incompetencia, y excepción de prescripción.

Mediante proveído de fecha 27/04/2023 se dispuso correr traslado a la parte actora de todas las defensas y excepciones planteadas, por el término de 5 (cinco) días, conforme lo dispone el CPCCT.

Posteriormente, en fecha 09/05/2023 el Dr. Oscar Fernando Parache (abogado de la parte actora) realiza varias presentaciones mediante las cuales contesta los diferentes traslados ordenados. Por otro lado, en fecha 12/05/2023 se presenta el Dr. Ricardo Tomás Maturana en representación del Sr. Hector René Gonzalez, y opone defensa previa de incompetencia y excepción de prescripción.

En fecha 12/05/2023 se dispone tener por contestado en tiempo y forma los traslados ordenados por parte del Dr. Parache, a la vez que se ordena correr traslado a la actora de las excepciones formuladas por el Dr. Maturana. Dicho traslado fue contestado mediante presentación de fecha 22/05/2023.

Así las cosas, surge que si bien las oposiciones fueron proveídas y los traslados fueron debidamente contestados, se omitió expedirse respecto a si los mismos serán resueltos con carácter previo o al momento del dictado de sentencia de fondo.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 05 de febrero de 2026.

CONCEPCION, 05 de febrero de 2026.-

Téngase presente informe del actuario. Teniendo en cuenta lo allí descripto, y luego de haber realizado un análisis de las excepciones de prescripción interpuestas oportunamente por los Dres. Carrizo, Herrera y Maturana, este Proveyente dispone que las mismas sean resueltas conjuntamente con el fondo del proceso.

Respecto al demandado fallecido Juan José Vallejo: teniendo en cuenta el desistimiento formulado por el Dr. Parache a accionar en su contra, y la conformidad prestada por la Sra. Nancy Del Valle Costa, es que se dispone tener por desistida la acción en contra del Sr. Juan José Vallejo. JAJ

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.